

Iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto aprobar la renovación del contrato de concesión que celebró este municipio con la empresa Ingredion México S.A. de C.V.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

La que suscribe, **Bárbara Lizette Trigueros Becerra**, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto aprobar la renovación del contrato de concesión que celebró este municipio con la empresa Ingredion México S.A. de C.V.**; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. El Ayuntamiento de Guadalajara en sesión ordinaria de fecha 27 veintisiete de octubre del 2014 dos mil catorce, aprobó el Decreto D77/68/14, mismo que autorizó la concesión de dos fracciones de vialidades propiedad municipal ubicadas en la calle Naranjo, con una superficie de 2,328.64 m² y en la calle Durazno, con una superficie de 1,114.71 m², en el tramo comprendido entre la calle Paraíso y la Avenida Inglaterra, en la colonia del Fresno, a la empresa denominada Ingredion México, S.A. de C.V. por el término de 5 cinco años dicho Decreto fue publicado el 31 de octubre del 2014 en la Gaceta municipal de Guadalajara.

II. Con fecha 26 veintiséis de noviembre del 2014 dos mil catorce, el Municipio de Guadalajara y la persona moral denominada Ingredion México S. A. de C. V., celebraron contrato de concesión, mediante el cual la concesionaria recibe dos espacios públicos municipales que comprenden las vialidades de la calle Naranjo, con la superficie de 2,328.64 metros cuadrados y la calle Durazno con una superficie de 1,114.71 metros cuadrados, en el tramo comprendido entre la calle Paraíso y la Avenida Inglaterra, en la colonia El Fresno, para prestar el servicio de Estacionamiento privado y tráfico interno, con una vigencia de cinco años a partir de la firma del contrato de concesión.

III. El 9 nueve de junio de 2016 dos mil dieciséis, se aprobó el decreto municipal número D 29/34/16, en el que se autorizó la suscripción de un addendum al

Iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto aprobar la renovación del contrato de concesión que celebró este municipio con la empresa Ingredion México S.A. de C.V.

contrato de fecha 26 veintiséis de Noviembre de 2014 dos mil catorce, celebrado entre el Municipio de Guadalajara y la empresa Ingredion México, S.A. de C.V., con la finalidad de que sean consideradas todas las obligaciones contenidas en el decreto municipal número D 77/68/14. Dicho addendum no constituye novación, no obstante si mantiene todos los derechos y obligaciones del contrato base.

IV. El día 08 ocho de octubre del 2019 dos mil diecinueve se recibió en la Oficialía de Partes de la Sindicatura de Guadalajara, el oficio sin número dirigido a la Síndico Municipal y al Director Jurídico Consultivo, signado por la licenciada Luz del Carmen Nájera Colunga, apoderada general de la empresa Ingredion México S.A. de C.V., en los siguientes términos:

"...Luz del Carmen Nájera Colunga, mexicana, mayor de edad, profesionista, en mi carácter de apoderada general de la sociedad mercantil denominada Ingredion S.A de C.V., mismo que acredito con la copia certificada de la escritura pública número 12,898 de fecha 9 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público número 34 de Zapopan, Jalisco, instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, señalando como domicilio para oír todo tipo de notificaciones el ubicado en Blvd. Puerta de Hierro 5153, Piso 22, Fraccionamiento Plaza Andares, Zapopan Jalisco, CP 45116 y autorizando en forma indistinta para que las reciban a los licenciados Alfredo Cuéllar Zárate y Jorge Octavio Armendáriz Cruz, con el debido respeto comparezco a efecto de:

EXPONER:

*Que mi representada, la persona moral denominada Ingredion México, S.A. de C. V., es una sociedad legalmente constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredito con la copia certificada de la escritura pública número 22,557 de fecha 12 de junio de 1930, otorgada ante la fe del licenciado José Carrasco Zanini, Notario Público número 3 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el volumen 77 del libro tercero, a fojas 66 y bajo el número 129 de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de México, Distrito Federal. Después de diversos cambios de denominación y reformas, adoptó su actual denominación, lo cual consta en escritura pública número 7955 de fecha 12 de febrero de 2013, otorgada en Zapopan Jalisco, ante la fe del licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público Titular número 3, cuyo primer testimonio se encuentra registrado bajo el folio mercantil número 648 *1, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.*

Que con fecha 26 de noviembre de 2014, mi representada celebró contrato de concesión con el Ayuntamiento de Guadalajara respecto de las vialidades de la calle Naranjo, con una superficie de 2,328.64 m2 y la calle Durazno, con una superficie de 1,114.71 m2, en el tramo comprendido entre la calle Paraíso y la avenida Inglaterra, en la colonia del Fresno del municipio de Guadalajara, Jalisco, para la prestación del servicio de estacionamiento privado y tráfico interno, tal y como se establece en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del mencionado contrato.

Iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto aprobar la renovación del contrato de concesión que celebró este municipio con la empresa Ingredion México S.A. de C.V.

Que es el deseo de mi representada continuar utilizando las áreas concesionadas, esto es las vialidades de la calle Naranja, con una superficie de 2,328.64 m² y la calle Durazno, con una superficie de 1,114.71 m², en el tramo comprendido entre la calle Paraíso y la avenida Inglaterra, en la colonia del Fresno del municipio de Guadalajara, Jalisco, para la prestación del servicio de estacionamiento privado y tráfico interno, por lo que comparece por medio del presente escrito a solicitar a este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, en caso de ser procedente, la renovación del contrato de concesión en los mismos términos y condiciones que fue celebrado el 26 de noviembre de 2014, con las modificaciones y adhesiones que esta autoridad determine pertinentes.

De igual forma, solicito a este H. Ayuntamiento de Guadalajara que, en caso de ser aprobada la renovación o prórroga de la concesión multicitada, se modifique el domicilio del asiento legal y fiscal de Ingredion México, S.A. de C.V. (antecedente 20) ya que ha variado por el de Blvd. Puerta de Hierro 5153, Piso 22, Fraccionamiento Plaza Andares, Zapopan, Jalisco, CP 45116.

Por lo antes expuesto, de la manera más atenta y respetuosa,

PIDO

PRIMERO. *Se me reconozca la personalidad con la que me ostento, por así estarlo acreditando con el documento idóneo que en copia certificada se acompaña al presente escrito, así como tenerme señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y como autorizados a las personas que se señalan en el proemio del presente escrito.*

SEGUNDO. *Se me tenga acreditando la legal existencia de mi representada con el documento idóneo que en copia certificada se acompaña al presente escrito.*

TERCERO. *Se tenga a mi representada Ingredion México S.A. de C.V., solicitando en legales tiempo y forma, la renovación o prórroga de la vigencia del contrato de concesión celebrado con el Ayuntamiento de Guadalajara de fecha 26 de noviembre de 2014, en los términos que estime más adecuados esta H. Autoridad..."*

V. La concesionaria acredita su personalidad mediante Escritura Pública número 7955, de fecha 12 de febrero del 2013 pasada ante la Fe del Licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público número 34 de Zapopan, Jalisco, donde consta una protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria en la cual se cambió de nombre de la persona jurídica a Ingredion México S.A. de C.V., y se modificaron los estatutos sociales inscritos mediante Folio Mercantil núm. 648*1 con fecha 8 de marzo de 2013 en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, Jalisco.

Iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto aprobar la renovación del contrato de concesión que celebró este municipio con la empresa Ingredion México S.A. de C.V.

VI. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en su artículo 103, lo siguiente:

"Artículo 103. Los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva municipal, así como de los bienes inmuebles con valor histórico o cultural relevante en los términos de la ley de la materia, previa autorización del Ayuntamiento, pueden ser materia de concesión a particulares, sujetándose a lo establecido por esta ley, las cláusulas del contrato de concesión y demás leyes aplicables."

VII. De lo anteriormente expuesto, se concluye que si bien es cierto la concesión a la empresa Ingredion México concluyó el 26 de noviembre del 2019, también es cierto que la empresa ha cumplido sus obligaciones contractuales y sigue ostentando la posesión de las vialidades materia de la concesión, dándoles mantenimiento y conservándolas en buen estado; Es importante señalar que no obstante que la vigencia del contrato ha vencido, la empresa formuló en tiempo y forma la solicitud de renovación, manifestando su interés en continuar con la concesión, con las modificaciones y adhesiones que este Ayuntamiento determine adecuadas.

VIII. Conforme a lo que establece el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 92 fracción I inciso c, la presente iniciativa no conlleva repercusiones laborales, sociales ni presupuestales. Las repercusiones jurídicas versan sobre los instrumentos legales que habrán de suscribirse para hacer efectiva la renovación del contrato de concesión entre el Municipio de Guadalajara y la empresa Ingredion México S.A. de C.V.

IX. En virtud de lo anterior, de conformidad a lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa sea turnada para su estudio a la Comisión de Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia. Asimismo, me permito proponer a este Honorable Ayuntamiento, los siguientes puntos de:

DECRETO

Iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto aprobar la renovación del contrato de concesión que celebró este municipio con la empresa Ingredion México S.A. de C.V.

Primero. Se aprueba la renovación del contrato de concesión a la empresa Ingredion México S.A. de C.V.

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura Municipal, para que formalice la concesión materia de la presente iniciativa.

Tercero. Se faculta a la titular de la Tesorería, para que reciba el adeudo que la empresa tiene pendiente de cubrir al Municipio, actualizando lo pendiente desde la fecha en que venció el contrato hasta la fecha en que se reciba el pago, otorgando, en su caso, los descuentos conforme lo determine la Ley.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindica y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; Mayo del 2021

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Guadalajara



BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA

SÍNDICA MUNICIPAL